

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación,

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, incorpore, entre otras, las siguientes acciones gubernamentales para la prevención de las discapacidades, en el marco de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley N° 26.378, y de jerarquía constitucional otorgada por la Ley N° 27.044, y del ordenamiento jurídico vigente en la materia:

- a) Campañas oficiales de interés público para la prevención de las discapacidades destinadas a toda la población;
- b) Contenidos para la prevención de las discapacidades en las políticas públicas sanitarias y en los establecimientos del Sistema de Salud nacional;
- c) Contenidos para la prevención de las discapacidades en las políticas públicas de cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia, en el marco de la Ley N° 27.611;

- d) Contenidos para la prevención de las discapacidades en los programas de educación vial y de seguridad vial;
- e) Contenidos para la prevención de las discapacidades en las políticas públicas de niñez, adolescencia y familia, y de personas mayores;
- f) Contenidos para la prevención de las discapacidades en los establecimientos del Sistema Educativo nacional;
- g) Contenidos para la prevención de las discapacidades, en el marco de las acciones del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, instituido por la Ley N° 27.287 y sus modificatorias;
- h) Contenidos para la prevención de las discapacidades en las políticas públicas de empleo y de capacitación laboral;
- i) Contenidos para la prevención de las discapacidades en las políticas públicas de educación y de defensa de usuarias/os y consumidoras/es de bienes y servicios;
- j) Fortalecimiento de las asociaciones civiles y académicas vinculadas a la prevención de las discapacidades;
- k) Promoción de la investigación científica y académica en materia de prevención de las discapacidades;

- l) Contenidos para la prevención de las discapacidades, en las políticas públicas deportivas, culturales y turísticas;
- m) Otras acciones que el Poder Ejecutivo determine.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar la importancia que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, disponga acciones gubernamentales para la prevención de las discapacidades.

La necesidad de acciones para la prevención de las discapacidades se fundamenta en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley N° 26.378, y de jerarquía constitucional otorgada por la Ley N° 27.044, y del ordenamiento jurídico en la materia.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, dispone en el artículo 25 que *“los Estados Partes reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad”*, estableciendo en el inciso b) que *“proporcionarán los servicios de salud que necesiten las personas con discapacidad específicamente como consecuencia de su discapacidad, incluidas la pronta detección e intervención, cuando proceda,*

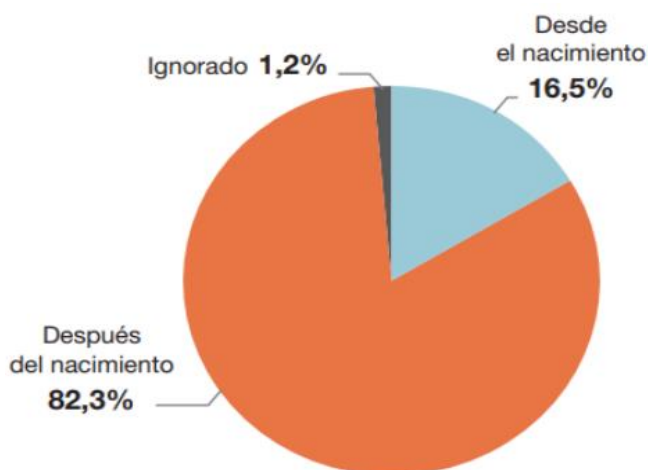
y servicios destinados a prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades, incluidos los niños y las niñas y las personas mayores”.

Con relación a la prevención de las discapacidades, la Organización Mundial de la Salud la define como *“la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales (prevención primaria) o a impedir que las deficiencias, cuando se han producido, tengan consecuencias físicas, psicológicas y sociales negativas”.*

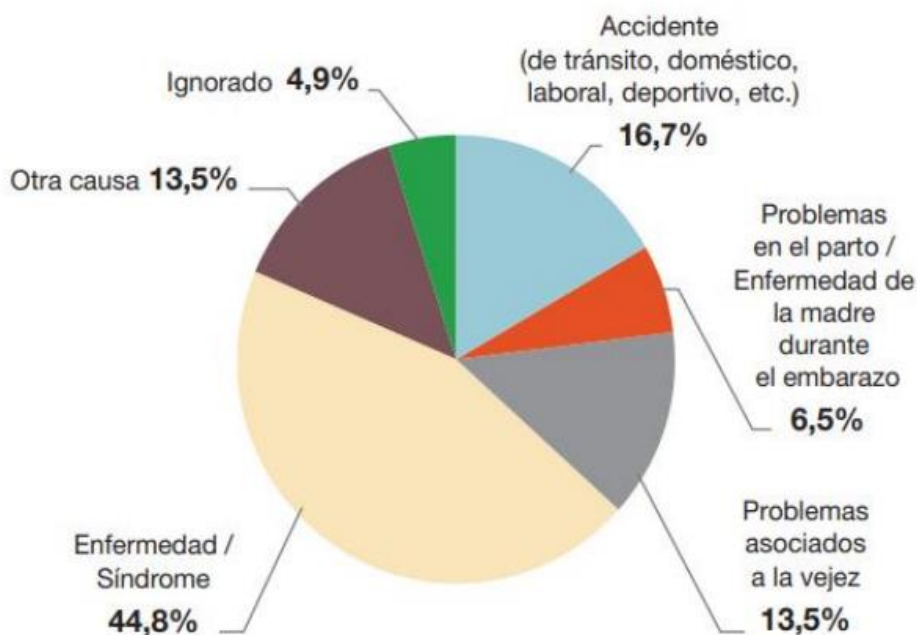
El Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en la Observación General N° 5 sobre las personas con discapacidad (1994) señala que *“la comunidad internacional ha afirmado su voluntad de conseguir el pleno disfrute de los derechos humanos para las personas con discapacidad en (..) el Programa de Acción Mundial para los Impedidos, que ofrece una estructura normativa encaminada a promover medidas eficaces para la prevención de la incapacidad”.*

Los resultados del Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad (2018), realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), reflejan que parte de las discapacidades son prevenibles mediante políticas públicas y campañas de información, concientización y sensibilización.

Según el mencionado Estudio del INDEC, se observa en el siguiente gráfico, que el momento de origen de la primera dificultad se produce mayoritariamente después del nacimiento (82,3%):



Asimismo, se observa en el siguiente gráfico, sobre las causas de origen de la primera dificultad, que la misma se genera mayoritariamente por enfermedad / síndrome (44,6%), por accidentes, de tránsito, doméstico, laboral, deportivo, etc, (16,7%), entre otras.



El informe sobre Prevención de Discapacidades y Rehabilitación, de la 45° Asamblea Mundial de la Salud, señala la importancia de la prevención de las discapacidades: en las enfermedades o lesiones que son causa de discapacidad (prevención primaria); en el nacimiento y en la primera infancia; en la poliomielitis, en el sarampión, en la tuberculosis y en otras enfermedades; en la ceguera; en la sordera y en las deficiencias de la audición; en las carencias de nutrientes; en traumatismos; accidentes en el lugar de trabajo; entre otras.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.